

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

En la Ciudad de America

A diez y siete de octubre de mil setecientos ochenta y dos: Estando en el

Marzo Destacho del R. Convento de

Religiosas de la Purissima Concepcion

desta Sta. Ciudad, anam el Escribo

publico del Numero, y ^{de} las R. ^{das}

madres D. Maria de la Concep.

Madra, D. Maria Josefa de los

Ros, y Cavallo; D. Maria Stefania

de Christo, y sanchez; D. Maria

Ant. de S. Luis, y Peres; D. Fran.

Maria Lopez; D. Maria Ant. Gomez

D. Honora; D. Maria de S. M. ^{de}

Museu, Presidenta, y D. Antonia
maria Balera Secretaria, a q.
doy el Comiso, juntas a Campana
tañida como lo han de uso, y costumbre
para tratar, y conferir las cosas pende-
nientes a dho. Convento por si, y
en nra. delas donas, por quienes
prestan caucion en forma, de que
estarian, y pasarian por todo lo que
hicieren aquellas en este Testamento.
Comparacion antes, y Digeron:
Que teniendo dho. R. Convento
un Censo admittible a su favor impuesto
sobre un Oficio de Provincia de la
Ciudad de Granada que estaba
a Cargo de D. Juan de

Palosera & aquella Terinidad,
no haviendo satisfecho los Corridos
del. le fue preciso a dho. R. Comdte
poner la Demanda correspond. p. el
Corro, el que no ha tenido efecto sin
embargo de las repetidas Dilig. que
para ello se han practicado: En este
Estado se ha pretendido q. el Cuzco
en quien ha recaido el citado Oficio,
se le Conceda la Espera Regular
y para el pago de dms. Redim. y Costas
Ocasionalmente, a lo que han consentido
dha. R. y Madu. Abadesa, y
demas por pura equidad: No pudiendo
el dho. Cuzco pasar a esta dha.

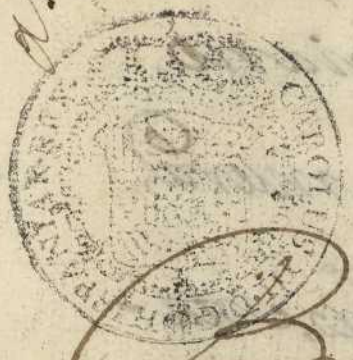
Ciudad, ni á la d^a Granada, Pers.
En m^{te}. de m^{te}. do Com^o, p. q. ¹⁰⁰⁰
C^{to} el Insum^{to}. que dora ejecutaré,
han delivrado el Confexio el Com-
petente Poder para ello, áll h. p. Fr.
Fran^{co} Ruiz Comis. de Cort^e
del d^{no}. de N. p. q. m^{te} ¹⁰⁰⁰ obed-
vante en su Cambrero Cassa Grande
de Mexida Ciudad de Granada,
y para q. se verifique en todas sus
partes, haviendo la Relac. que an-
tecede por Ciencia, y Verdadera, que
llevan de toda Exuera, y en aque-
lla via, y forma que más haya.
Ingan En d^{no}. Otorgan: Lue

dan, todo su Poder Cumplicado Espera.
tan vastante, quanto por dho. se
quiere, y neces. más pueda, y dure
valer á dho. R. C. Sr. Fran.
Amo, para que en nu. dote Com.
y Representando sus dnos. y acciones,
pueda des. luego tratar, y tratar con
el actual Gobernador de dho. Oficio de
Provincia de la Espera, y obligar
Correspond. assi del Importo de los
Cerridos de dho. Censo, como de las
Costas ocasionadas, á los tiempos,
claro, que el insinuado R. P. le
tiene Comunicado á Vtas. Oroy.

y sobre ello haga que se requiera
à su favor las Competentes Escribas
à obligacion que lo acudieren
con las sumisiones, y Salario
à esta R. N. S. y demas q. con-
-duran al ma. seg. à todo ello; p.
à Cassi se verifique, para ello
le Confieren este Poder amplio, y
sin limitad. alguna, y con facultad
à enjuiciar, y jurar en caso neces.
sobre todo siempre que le Combenga,
y con Meracion, y obligacion en
forma: para la ma. validacion.
dese ^{to} Instrumento, y que sea firme,
y valeroso el que en vici. de el se.

efectuar, Renunciaron las leyes
de los Imperadores Justiniano,
Cónstans, Consuelo, y Feliciano nueva,
y vieja Constituz. N. leyes de Soria, na-
vid, y Partida que son, y hablan
en favor de las mugeres, de cuyos
efectos fueron avisadas, y exerci-
das por mi el Cmo. y como Sarc-
otas de ellas las renunciaron doys fe.
Tambien lo hicieron a las damas que
les favorezcan en este caso. En
Cuyo Testimonio assi lo otorgaron,
y firmaron sienns feys. d. 10 de
Joseph Sanchez Ambio, d. 10 de
Pablo de Neca, y d. Joseph Navarín-

to
Com a la Concep.
a An



Para despachos de oficio quatro ms.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS CCHEN-
TA Y DOS.

Comax Vecinos desta dicha Ciudad,
ã gñes. Cusi Mis doi se Comoco = son
maria & la Concep. Sob. = S. maria Inje
Cevanoj = S. maria Stephania & Ap. to
y Sanz = S. Ivan. Maria & N. S. Brep. S.
y Leroc = S. maria Inje. & San. Cruz =
S. maria & S. Ant. Com. = S. ramula
& N. S. Bph. Thucine Cusi = S. Antonia
maria Balua Ecua = Antem =
Inje. Inje. Mexino Com.

Comax. a la letra Con la Cruz. aq. me reme.
maria dia me, y año de 1722

Queda. Pe. vendada

Juan Nuñez Mexico
In